Pág. 201

Lunes, 23 de enero de 2023

Núm. 8

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### **SORIA**

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022 POR EL QUE SE APRUEBA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 2 AÑOS MATRICULADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<a href="http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index">http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index</a>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria (<a href="https://soria.sedelectronica.es/info.0">https://soria.sedelectronica.es/info.0</a>).

# BDNS (Identif.): 666652 1°.- Objeto de la ayuda.-

Concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia no competitiva para el curso escolar 2022/2023, con destino a subvencionar gastos a unidades familiares con niños y niñas entre 0 y 2 años matriculados en el primer o segundo curso del primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil Municipal "Rosa León" ubicada en la C/ Cabildo de los Heros s/n de Soria y de la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" ubicada en el Polígono Industrial Las Casas II de Soria.

# 2°.- Dotación presupuestaria.-

El importe máximo de la convocatoria es de 36.960,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48905 del Presupuesto General Municipal.

### 3°.- Personas beneficiarias.-

Tendrán la consideración de personas beneficiarias la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por la persona solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos e hijas solteros a cargo; menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, la madre o tutor legal del niño o la niña siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

### 4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I) y estarán a disposición de las personas interesadas en los Centros Infantiles y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

Se presentará una única solicitud por cada niño/a y curso escolar, coincidiendo con el mes de matriculación. El plazo de presentación estará abierto durante todo el curso escolar.

### 5°.- Cuantía de la subvención.-

La cuantía de la ayuda será un tercio del coste de la factura mensual con un importe máximo de 80 € mensuales, con abono, con carácter general, en los meses de febrero y septiembre, que se ingresará en la cuenta bancaria de la persona solicitante previa acreditación mensual por

Núm. 8 Lunes, 23 de enero de 2023

Pág. 202

parte de la persona beneficiaria del pago de la cuota.

# 6°.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.-

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de seis meses desde su presentación.

# 7°.- Compatibilidad.-

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que la persona beneficiaria pueda obtener para el mismo fin, siempre que en conjunto no superen el 100% del coste de la plaza.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda del Ayuntamiento de Soria destinada al mismo fin.

# CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 2 AÑOS MATRICULADOS EN EL PRIMER O SEGUNDO CURSO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

La educación infantil es objeto de tratamiento en la LOE como primera etapa del sistema educativo español, distribuido en dos ciclos, de 0 a 3 años y de 3 a 6 años. Pretende contribuir al desarrollo intelectual, físico, afectivo y social de los niños y niñas. Por ello, brinda una formación integral que permite ejercitar diferentes habilidades, construir la personalidad, favorecer el desarrollo emocional y mitigar las desigualdades culturales y socioeconómicas. Así mismo, permite la conciliación de la vida familiar y laboral configurándose como recurso de apoyo a la familia en el desempeño de sus funciones de socialización y atención a la infancia.

En este sentido, el I Plan de Infancia y Adolescencia en la ciudad de Soria 2018-2021 pretende ser el instrumento que permita la satisfacción de las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que residen en Soria, como ciudad que quiere apostar por los derechos de la infancia, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Plan se estructura en seis áreas estratégicas de actuación, siendo el Área 5: Área de Familia, la que establece dentro del Objetivo 1: Facilitar recursos a familias con menores que tienen alguna carencia o se encuentran en situación de riesgo, la Acción 1.2: Mantenimiento del programa de ayudas económicas a menores y sus familias.

En otra línea, el Ayuntamiento de Soria asume los compromisos de la Agenda Urbana de conformidad con la Estrategia Europa 2030 que incluye dentro del Objetivo 4: Educación y calidad, la Meta 4.2: Calidad de la educación pre-escolar. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Asimismo, el Ayuntamiento de Soria asume los compromisos de la Agenda 2030 incluidos dentro del Objetivo 5, para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

De cara a facilitar el cumplimiento de estos objetivos y teniendo en cuenta la gratuidad establecida por la Junta de Castilla y León para el tercer curso del primer ciclo de educación infantil, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo de su marco competencial, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes:

### BASES PARA EL CURSO 2022/2023

### 1º.- Objeto de la ayuda.-

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión

# BOPSO-8-23012023

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria





de ayudas económicas en régimen de concurrencia no competitiva para el curso escolar 2022/2023 (desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023), con destino a subvencionar gastos a unidades familiares con niños y niñas entre 0 y 2 años matriculados en el primer o segundo curso del primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil Municipal "Rosa León" ubicada en la C/ Cabildo de los Heros s/n de Soria y de la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" ubicada en el Polígono Industrial *Las Casas II* de Soria.

# 2º.- Dotación presupuestaria.-

2.1.- El importe máximo de la convocatoria para el curso escolar 2022/2023 es de 36.960,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48905 del Presupuesto General Municipal.

# 3°.- Personas beneficiarias.-

A los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de personas beneficiarias la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por la persona solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos e hijas solteros a cargo; menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, la madre o tutor legal del niño o la niña siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- 3.1.- Tener a su cargo o cuidado niños o niñas matriculados en el primer o segundo curso del primer ciclo de educación infantil de las Escuelas Infantiles Municipales.
- 3.2.- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Soria a fecha de solicitud (la persona solicitante y el niño o la niña para el que se solicita la ayuda).

El empadronamiento de la persona solicitante y del niño o la niña para el que se solicita la ayuda se comprobará directamente por el Departamento de Servicios Sociales.

- 3.3.- En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, la persona beneficiaria de la ayuda será la madre o el padre que ostente la guarda y custodia legal del hijo o hija según el Convenio Regulador o Sentencia Judicial de nulidad, separación o divorcio.
- 3.4.- No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria la madre, o padre privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o hijas, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.
- 3.5.- La persona solicitante, conforme al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá tener autorización de residencia en España.
- 3.6.- La renta de la unidad familiar beneficiaria no deberá superar los siguientes umbrales máximos:

FAMILIAS	LIMITE INGRESOS
2 miembros	23.725,80 € 3 veces IPREM
3 miembros	27.680,10 € 3,5 veces IPREM



Núm. 8	Lunes, 23 de enero de 2023	Pág. 204

4 miembros	31.634,40 € 4 veces IPREM
5 miembros	35.588,70 € 4,5 veces IPREM
6 o más miembros	39.543,00 € 5 veces IPREM

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, así como índice de referencia para la concesión de ayudas, becas y subvenciones entre otros, se considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Se considera el IPREM anual de 2021 (7.908,60 €), dado que los ingresos a valorar son los correspondientes a ese ejercicio.

Para el cómputo de las rentas se tendrá en cuenta la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al período impositivo de 2021, así como las prestaciones y pensiones exentas de tributación. Para las personas solicitantes que no estén obligadas a presentar declaración de IRPF y que no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se tendrán en cuenta las imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, que figuren en el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al período impositivo correspondiente, deberán aportar declaración responsable que incluya sus ingresos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, a los efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la unidad familiar.

3.7.- No podrán tener la condición de personas beneficiarias cuando concurran alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el propio beneficiario o en alguno de los miembros de la unidad familiar, ni tener deudas con el Ayuntamiento de Soria. Sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Soria para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 y de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria se hará constar mediante declaración responsable.

# 4°.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

- 4.1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I) y estarán a disposición de las personas interesadas en las Escuelas Infantiles y en la sede electrónica de la web municipal.
  - 4.2.- La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.
- 4.3.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Pág. 205

Lunes, 23 de enero de 2023

Núm. 8

Así mismo, se podrán presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, https://soria.sedelectronica.es/info.0, trámite de AYUDAS PARA ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, adjuntando escaneada la documentación a presentar.

- 4.4.- Se presentará una única solicitud por cada niño o niña y curso escolar, coincidiendo con el mes de matriculación.
  - 4.5.- El plazo de presentación estará abierto durante todo el curso escolar.
- 4.6.- la persona solicitante, su cónyuge o pareja y el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, deberán dar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:
  - a) Consultar a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta 2021 o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).
  - b) Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se oponga a esta consulta, deberá manifestar su oposición y aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.
  - c) Cuando sea preciso para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a las personas interesadas que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respetando los derechos en materia de protección de datos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de Datos de las Personas Físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.
  - d) Remitir a la persona solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.
  - 4.7.- Documentación a presentar:
    - a) Solicitud normalizada (Anexo I).
    - b) Autorizaciones (Anexo II).
    - c) Libro de familia o documento oficial análogo.
    - d) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.
    - e) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho emitido por la Policía Local o convenio regulador.
    - f) Certificado emitido por el Centro acreditativo de la matriculación del niño o la niña



Núm. 8 Lunes, 23 de enero de 2023

Pág. 206

- en el mismo (indicando primer o segundo curso).
- g) En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al período impositivo correspondiente, deberán aportar declaración responsable que incluya sus ingresos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, a los efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la unidad familiar (Anexo III).
- h) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.
- 4.8.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompaña alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.
- 4.9.- Igualmente la persona solicitante podrá presentar y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

### 5°.- Cuantía de la subvención.-

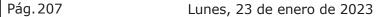
5.1.- La cuantía de la ayuda será un tercio del coste de la factura mensual con un importe máximo de **80 € mensuales**, con abono, con carácter general, en los meses de febrero y septiembre, que se ingresará en la cuenta bancaria de la persona solicitante previa acreditación mensual por parte de la persona beneficiaria del pago de la cuota.

# 6°.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.-

- 6.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social y Juventud se elevarán a la Comisión del Área de Igualdad Social que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y/o el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.
  - 6.2.- El plazo máximo para resolver las solicitudes será de seis meses desde su presentación.
- 6.3.- Las concesiones y denegaciones se notificarán a las personas solicitantes según lo establecido en el Artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.
- 6.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP o directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

# 7°.- Compatibilidad.-

7.1.- Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que la persona beneficiaria pueda obtener para el mismo fin, siempre que en conjunto no superen el 100% del coste de la plaza.



Núm. 8



7.2.- Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda del Ayuntamiento de Soria destinada al mismo fin.

### 8<sup>a</sup>.- Información pública.-

8.1.- En cumplimiento del **art. 8.1.c**) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios.

### 9°.- Revocación de la concesión.-

9.1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

# 10°.- Inspección, seguimiento y control.-

10.1.- El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

# 11°.- Información sobre la protección de los datos de carácter personal.-

Los datos aportados en la solicitud y demás documentación relacionada en las bases de la convocatoria será tratada por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento y de acuerdo a las prescripciones recogidas en el RGPD y la LOPDGDD.

La finalidad del tratamiento será la de gestionar la solicitud presentada, resolver la convocatoria, realizar el pago y fiscalizar la subvención concedida, de acuerdo a las bases de la convocatoria y a la normativa relacionada.

El Ayuntamiento de Soria conservará los datos personales durante el plazo de prescripción de las posibles reclamaciones o recursos y según los criterios de gestión documental y archivo del Ayuntamiento.

La base de licitud del tratamiento serán los artículos 6.1 c) cumplimiento de una obligación legal y 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de potestades publicas conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local así como la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como las normas citadas en relación con el procedimiento.

También podrá requerirse de su consentimiento, según las bases de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 6.1.a) de RGPD.

Sus datos personales serán comunicados en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones, Agencia Tributaria, organismos de control y fiscalización, entidades bancarias para el pago. Sus datos personales (nombre, apellidos y cuatro dígitos del DNI) serán publicados en el Portal de Transparencia, según lo recogido en las bases de la convocatoria

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Las personas afectadas por el tratamiento tienen derecho a:



Núm. 8 Lunes, 23 de enero de 2023

Pág. 208

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos
  o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.

### Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria—Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedeelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que no haya sido debidamente atendido podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos en su sede electrónica o a su dirección postal de la C/ Jorge Juan 6, 28080 Madrid. Si bien con carácter previo y potestativo podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Soria al email dpd@soria.es.

Soria, 16 de Enero de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

78

Pág. 209 Lunes, 23 de enero de 2023 Núm. 8



### **ANEXO I**

SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 2 AÑOS MATRICULADOS EN EL PRIMER O SEGUNDO CURSO DE LAS ESCUELAS INFANTILES **DE TITULARIDAD MUNICIPAL. Curso 2022/2023** 

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN D APELLIDOS	E LA PEI	RSONA SOLIC		MBRE			N.I.F./N.I.I	E.	
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año		DE ORIGEN DNALIDAD			SEXO MASCU FEMEN			CIVIL	
DOMICILIO				CODIG	D POSTA		OCUPACIO	ΝĆ	
LOCALIDAD	CORRI	EO ELECTRÓNI	CO				Nº TELEFO	ONO FIJO y MÓV	/IL
2 COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD									
(Cónyuge o pareja y descendie APELLIDOS Y NOMBRE		PAREN Relación con	TESCO		<b>FECHA</b> CIMIENTO	NI NI	I.F./N.I.E.	SITUACIÓN LABORAL	
				1.0.1				2,301012	
DATOS DEL CENTRO Y DEL AL Solicita Ayuda para: E.I.M. "R NOMBRE Y APELLIDOS			los Heros s				es" Pol. Ind. IA NACIMIEN		
NOWBRE 1 APELLIDOS			SEXU		ENINO		IA NACIVIIEN	110	
AULA EN LA QUE ESTÁ MATRICUL 0-1 AÑOS 1-2 AÑOS			,		MES Y AI	ÑO DE MA	TRICULACIĆ	N	
ENTIDAD Y CUENTA O CARTIL NOMBRE Y NIF DE LA PERSONA				AYUDA					
IBAN ENTIDAD OFICINA		TO CONTROL		CUENT	Δ				
Deben cum NOTIFICACIONES. Deseo como	•	r el IBAN y los 2 e notificación:	•	el númei	ro de cue	nta bancaı	ria		
☐ En papel	moulo de	o mounioacioni.		Por me	dio de no	tificación	electrónica		
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: La persona física que ha seleccionad Ayuntamiento de Soria https://soria.se permite) o mediante usuario y contrase La persona solicitante deberá contar co Correo electrónico:	delectronio	ca.es/info.10, prev	/ia identifica	ción con	Certificad	o Digital (s	ccesible en la i el procedimi	a sede electrónic iento administrati	a de vo lo
		A CUMPLIMENTA	R POR LA AI	DMINISTE	RACION				
N° DE MIEMBROS DE LA U. F.			EL DE RENTA			CUM	PLE BAREMO	ECONOMICO	
							SI 🗆	NO 🗆	
CLARO RESPONSABLEMENTE que los dato onvocatoria, no hallándose el solicitante ni ni eficiario de subvenciones señaladas en el art utarias, frente a la Seguridad Social y exento o gasto. AUTORIZO a recibir información y co vocatoria con las autorizaciones que conlleva	nguno de lo ículo 13 de l de deudas e municacion	os miembros de la la Ley 38/2003, de en el Ayuntamiento es a través de las	unidad familia 17 de noviem de Soria; que vías de comu	r incurso bre, Gene no he ob	en ninguna ral de Subv tenido otra	de las prohi venciones, e ayuda para l	biciones para o stando al corrie a misma finalid	obtener la condición nte de las obligacion ad que supere el 10	n de ones 00%
s	Soria, a				de 2	0			
Fdo.: La persona s	solicitante	•			Fdo.: l	El cónyug	e o pareja		

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para subvencionar el gasto de los menores de 0 a 2 años en las escuelas infantiles municipales. Base de licitud: Artículos 6.1 c) cumplimiento de una obligación legal, 6.1 e) misión de interés público y 6.1 a) del RGPD consentimiento para la verificación de determinados datos. Destinatarios: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal No se realizan transferencias internacionales. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es



Núm. 8

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 23 de enero de 2023

Pág. 210

### **DOCUMENTACION EXIGIDA:**

☐ Solicitud normalizada (Anexo I).
☐ Autorizaciones (Anexo II).
☐ Libro de familia o documento oficial análogo.
☐ En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente
sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.
☐ Informe de convivencia para los casos de separación de hecho emitido por la Policía Local o
convenio regulador.
☐ Certificado emitido por el Centro acreditativo de la matriculación del niño/a en el mismo
(indicando primer o segundo curso).
☐ En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la
situación económica referidos al período impositivo correspondiente, deberán aportar declaración
responsable que incluya sus ingresos, acompañada de la documentación justificativa
correspondiente, a los efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la
unidad familiar (Anexo III).
☐ Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera
hoja de la cartilla.

Igualmente la persona solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

### **UMBRALES MÁXIMOS DE ACCESO:**

FAMILIAS	INGRESOS	FAMILIAS	INGRESOS
		4 miembros	31.634,40 €
		4 IIIIeIIIDIOS	4 veces IPREM
2 miembros	23.725,80 €	5 miembros	35.588,70 €
Z IIIIeIIIDIOS	3 veces IPREM 5 miembros		4,5 veces IPREM
3 miembros	27.680,10 €	6 ó más miembros	39.543,00 €
3 IIIIeIIIbios	3,5 veces IPREM	0 0 mas miembros	5 veces IPREM

### **INFORMACIÓN:**

La solicitud deberá ser firmada por la persona solicitante y su cónyuge o pareja que además deberán dar su CONSENTIMIENTO EXPRESO (Anexo II), al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda. En caso de no das autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta 2021 o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA (Anexo II). En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se oponga a esta consulta, deberá manifestar su oposición y aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse la persona solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, debiendo encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social y Juventud.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

SE PRESENTARÁ UNA ÚNICA SOLICITUD POR CADA NIÑO O NIÑA Y CURSO ESCOLAR, COINCIDIENDO CON EL MES DE MATRICULACIÓN.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN ESTARÁ ABIERTO DURANTE TODO EL CURSO ESCOLAR.

Pág. 211 Lunes, 23 de enero de 2023

Núm. 8



### ANEXO II AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

(Ayudas para financiar gastos a familias con hijos e hijas de 0 a 2 años matriculados en el primer o segundo curso de las escuelas infantiles de titularidad municipal)

La persona solicitante y su cónyuge o pareja deberán dar su CONSENTIMIENTO EXPRESO, al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda para financiar gastos a familias con hijos e hijas de 0 a 2 años matriculados en el primer o segundo curso de las escuelas infantiles de titularidad municipal. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta 2021 o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

	Apellidos y nombre	Sexo	DNI/NIE	Parentesco solicitante	AUTORIZA	Firma
Solicitante		MASCULINO  FEMENINO				
Cónyuge o pareja		MASCULINO   FEMENINO				
Miembro 1. Otro miembro de la unidad familiar		MASCULINO  FEMENINO				
Miembro 2. Otro miembro de la unidad familiar		MASCULINO  FEMENINO				

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria PODRÁ CONSULTAR O RECABAR los datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su expediente (solicitud de ayuda para financiar gastos a familias con hijos e hijas de 0 a 2 años matriculados en el primer o segundo curso de las escuelas infantiles de titularidad municipal) a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad SE OPONGA a esta consulta, deberá marcar con una "X" las casillas "ME OPONGO" y DEBERÁ APORTAR junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

Solicitante	Cónyuge o pareja	Miembro 1	Miembro 2	DATOS/Documento a aportar	
Me opongo	☐Me opongo	☐Me opongo	☐Me opongo	Consulta de datos de identidad (Dirección	
				General de la Policía). Documento Nacional de	
Motivo	Motivo	Motivo	Motivo	Identidad o NIE.	
☐Me opongo	☐Me opongo	☐Me opongo	☐Me opongo	Datos de residencia (Ayuntamiento Soria).	
				Certificado/Volante de empadronamiento.	
Motivo	Motivo	Motivo	Motivo		
☐Me opongo	☐Me opongo	☐Me opongo	☐Me opongo	Deudas con la Seguridad Social (TGSS).	
				Certificado de estar al corriente de las	
Motivo	Motivo	Motivo	Motivo	obligaciones con la Seguridad Social.	
Me opongo	☐Me opongo	☐Me opongo	☐Me opongo	Deudas con Hacienda (AEAT). Certificado de	
				estar al corriente de las obligaciones con la	
Motivo	Motivo	Motivo	Motivo	Agencia Tributaria.	
Me opongo	☐Me opongo	☐Me opongo	☐Me opongo	Deudas con el Ayuntamiento (Ayuntamiento	
			10000	Soria). Certificado de no tener deudas con el	
Motivo	Motivo	Motivo	Motivo	Ayuntamiento de Soria.	

### PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para subvencionar el gasto de los menores de 0 a 2 años en las escuelas infantiles municipales. Base de licitud: Consentimiento (artículo 6.1 a) del RGPD) y cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e RGPD) según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Destinatarios: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal No se realizan transferencias internacionales. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 8 Lunes, 23 de enero de 2023 Pág. 212

# **ANEXO III** DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

ΓOS DE LA PERSONA INTERESADA		
APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
DOMICILIO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD
EMAIL	TELÉFONO	
TOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
DOMICILIO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD
EMAIL	TELÉFONO	
<ul> <li>Que los ingresos económicos anuales obtenidos</li> <li>Que dichos ingresos provienen de:</li> </ul>	s en ei ano 2021 ascienden a	<del>t</del> .
- Documentos* que se adjuntan acreditativos de  *Certificado de percepción de pensiones no cont extranjero; contrato de trabajo, nóminas y vida labo	ributivas, de Renta Garantizada de Ciuc	

### Fdo.:

En Soria, a ...... de 20...

### Protección de datos personales

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. Finalidad: Tramitar el procedimiento para subvencionar gastos de menores de 0 a 2 años en escuelas infantiles municipales. Base de licitud: Artículos 6.1 c) cumplimiento obligaciones legales y 6.1 e) del RGPD en cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Destinatarios: Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de datos. Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniendose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria- Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria. sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es